

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

GRECHIALIZ MÉNDEZ DE HOYO
QUERELLANTE

V.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO, LUMA ENERGY LLC;
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADAS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0089

ASUNTO: Querrela

ORDEN

Tiene la parte Querellante el término de 15 días para informar el estado de las conversaciones entre las partes.

Notifíquese y publíquese.

Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Miguel Oppenheimer, el 27 de febrero de 2024. Certifico, además, que hoy, 27 de febrero de 2024 he procedido con el archive en autos de esta Orden con relación al caso NEPR-QR-2021-0089, y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: juan.mendez@lumapr.com, lionel.santa@prepa.com; felix@cszlawpr.com y por correo regular a:

LUMA Energy LLC;
LUMA Energy ServCo, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-3928

Colón Serrano Zambrana, LLC
Lcdo. Félix Colón Serrano
PO Box 360610
San Juan, PR 00936-0610

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 27 de febrero de 2024.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria